

Dieron a Yumar los herenijos el año pasado a favor de su Ex.  
 para orden para que la guarden los Cid de la Cantarilla, no queda  
 a esta Ciudad que se pautar en este punto; Y se responde al Gov.<sup>o</sup> de la  
 Yazon del obrado Como lo llevan entendido el tenor D.<sup>n</sup> Antonio de Nueva  
 Yedra y Comis.<sup>o</sup> de Cartas =  
 que por quanto se tiene noticia haberse despachado. Pero para la evidencia  
 con la ocasion de estar proxima la llegada del tenor D.<sup>n</sup> Gaspar mara de  
 desalazar he electo Cives; Y por que en el tiempo de la batalla de esta Ciudad  
 a todas horas empleados en las providencias de guerra para su defension, ante  
 muro de las Andaluzias y Castilla por donde se han en el ~~Reino de Aragón~~  
 Y Corto el tiempo que se quisiera el fuese ~~en el~~ D.<sup>n</sup> Carlos de san Gil  
 muerto en Alcala de maior el D.<sup>n</sup> su de alfar, y su vez de le el tenor  
 D.<sup>n</sup> Man.<sup>o</sup> de luna, que se alla en los últimos a bienes de su vida, por tal  
 grave en sermedad que yadeze, como to de los demas ~~vez~~ es por mon  
 tando como en el barzercanias y Reino, nariadas de san y como  
 didades de angas de la guerra, en que acua ~~mente~~ estan enten  
 diendo con las armas en las manos, an en la guarda de esta Ciudad, como  
 en la guarimzion de la de oribuela por la vezindad de Alicante, donde  
 se mantiene el herenijo ha unido pasado contra Lissona y es  
 temido de muchas partidas de miqueletes de la vezindad, y a fin de hermitar  
 los saltes que trae consigo la herencia, pues con menores ~~travestancias~~  
 que las que ay subiten, la ~~herencia~~, desu ~~Reino~~, camando supender en  
 lo antecedente. Acordo se plugue au al Rey no, y al Ex.<sup>o</sup> <sup>moor de</sup> ~~Provi.~~  
 de castilla y demas que Comuenga, mandando sobre ser por ora y halta  
 que se logre tapar que se desea, tabenida del ~~Reino~~, por ~~Reino~~ en ser  
 de ambas ~~Reinos~~, ~~Peruendo~~ las Cartas como lo llevan entendido los Caid.  
 Comis.<sup>o</sup> Despachandose Expresso a toda ~~de~~ ~~licencia~~, y se plugue au Ex.<sup>o</sup> ~~de~~ ~~la~~ ~~S.~~  
 obispo la ~~credite~~ ~~comun~~ ~~forme~~ ~~y~~ ~~Justicia~~. Como testigo de esta libertad  
 pagando me cabe el tenor Jurado D.<sup>n</sup> Dar ~~me~~ depositario de propios =